

INFORME DE COMISIÓN

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LIC. FERNANDO XICOTÉNCATL CAMACHO ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO
PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD: 024/2018

FECHA: 12 de junio de 2018

LUGAR: Boca del Río, Xalapa, Tuxpan y Poza Rica, Veracruz. PERIODO: 31 de mayo al 4 de junio de 2018

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Revisar los expedientes de amparo 166/2018, 178/2018, 188/2018, 184/2018, 112/2018, 97/2018, 88/2018, 117/2018, 118/2018, 119/2018, 147/2018 y 148/2018 radicados en el Juzgado Cuarto, Sexto, Decimoséptimo, Segundo, Decimotercero, Decimoprimer, Séptimo y Octavo, de Distrito en el Estado de Veracruz, distribuidos en los Municipios de Boca del Río, Xalapa, Poza Rica y Tuxpan, en dicho estado, asimismo me entrevistaré con el Secretarios de Acuerdos de dichos Juzgados, a efecto de explicar los temas relacionados con el "Programa para el Registro y Autorización de Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos" publicado en el DOF el 18 de enero de 2018. De igual manera revisar el tema relativo a la Resolución número ASEA/UGI/DGGTA/1330/2016, derivada del expediente 28TM2016G0015 del proyecto denominado "GASODUCTO SUR DE TEXAS-TUXPAN".

Aprovechar en una sola la visita al Estado de Veracruz, acudiendo a los municipios de Boca del Río, Xalapa, Tuxpan y Poza Rica, revisando doce juicios de amparo en ocho Juzgados de Distrito distintos.

Optimizar tiempo y recursos para la Agencia, evitando la realización de cuatro comisiones para la visita de los 4 diferentes municipios del Estado de Veracruz.

Evitar el desgaste del personal de la Agencia en la realización de cuatro comisiones distintas.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Entrevistas con las Secretarías de Acuerdos de los Juzgados Cuarto y Sexto, ambos de Distrito en el Estado de Veracruz, con ubicaciones en el Municipio de Boca del Río
- Entrevistas con las Secretarías de Acuerdos de los Juzgados Segundo y Decimoséptimo, ambos de Distrito en el Estado de Veracruz, con ubicaciones en el Municipio de Xalapa.
- Entrevistas con las Secretarías de Acuerdos de los Juzgados Séptimo y Octavo, ambos de Distrito en el Estado de Veracruz, con ubicaciones en el Municipio de Tuxpan.
- Entrevistas con las Secretarías de Acuerdos de los Juzgados Décimo Primero y Décimo Tercero, ambos de Distrito en el Estado de Veracruz, con ubicaciones en el Municipio de Poza Rica.
- Explicación detallada de la naturaleza, funciones, atribuciones, objetivos y fines de la de la ASEA.
- Explicación detallada de la finalidad de la MIA reclamada en los juicios de amparo 117/2018, 118/2018, 119/2018, 147/2018 y 148/2018.
- Manifestaciones relativas a la improcedencia de los juicios de amparo revisados.
- Entrega de precedentes que sustentan la constitucionalidad del Programa reclamado, o bien la improcedencia en contra dicho acto de autoridad.

CONCLUSIONES:

- ✓ Se lograron los objetivos de acudir a los Juzgados de Distrito ubicados en los municipios de Boca del Río, Xalapa, Tuxpan y Poza Rica, todos ellos en el Estado de Veracruz, explicando a detalle el Programa reclamado y su constitucionalidad, así como el porqué de la improcedencia de los juicios de amparo.
- ✓ Se cubrieron los objetivos de la comisión, esto es, se aclaró la naturaleza, funciones, atribuciones, objetivos y fines de la de la ASEA, así como de la MIA reclamada, y se explicaron las causales de improcedencia invocadas en dicho juicio de garantías

RESULTADOS OBTENIDOS:

- Se lograron visitar los ocho diferentes Juzgados en los cuatro municipios del Estado de Veracruz.
- Se acordaron los diversos puntos de disenso con las Secretarías de Acuerdos de los Juzgados visitados y se proporcionaron los precedentes en relación con el acto reclamado, obteniendo una respuesta favorable a las explicaciones realizadas relativas al objeto de la comisión y muy en específico se aclaró que la naturaleza del Programa es heteroaplicativa, y que los tres conceptos de violación no se actualizan por existir la lista de Terceros Autorizados, por existir la determinación correspondiente de COFEMER y por no tener un mejor derecho los Regulados que acuden en diverso mes que al que le corresponde la quejosa
- En lo referente a la Resolución número ASEA/UGI/DGGTA/1330/2016, derivada del expediente 28TM2016G0015 del proyecto denominado "GASODUCTO SUR DE TEXAS-TUXPAN", se dejó clara la falta de interés jurídico de los quejosos y la naturaleza protectora y preventiva de dicho instrumento de política ambiental.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

- ✓ Se lograron acuerdos favorables en relación con la naturaleza del Programa reclamado y su constitucionalidad, asimismo, se obtuvieron respuestas completamente favorables por parte de los juzgadores respecto del apoyo de la ASEA en aspectos técnicos de los actos reclamados, y se dejaron físicamente los precedentes relacionados con los actos reclamados, mismos que ayudaran a obtener resultados favorables en los temas litigiosos de la Agencia.
- ✓ Con la presente comisión se optimizaron recursos y tiempo para la Agencia, evitando la realización de tres comisiones adicionales, lo que equivale a un menor desgaste para el personal comisionado.

ATENTAMENTE



Raúl Reyes Salgado
Abogado

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Adjunto formato de comprobación de gastos y facturación correspondiente.